

REPÚBLICA DEL PERÚ



# Resolución Suprema Nº 026-2018-JUS

Lima, 14 de febrero de 2018

**VISTO;** el Informe Nº 07-2018/COE-TPC, del 30 de enero de 2018, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, sobre la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano **CHRISTIANS JOEL SILVA CORDOVA** a la República Italiana, formulada por la Cuarta Sala Penal con Reos Libres de la Corte Superior de Justicia de Lima, para ser procesado por la presunta comisión del delito contra la Libertad Sexual - Violación sexual de persona en incapacidad de resistencia; en agravio de una menor de edad con identidad reservada;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37 de la Constitución Política del Perú, dispone que la extradición solo se concede por el Poder Ejecutivo previo informe de la Corte Suprema, en cumplimiento de la ley y de los tratados;

Que, conforme al numeral 5 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, las Salas Penales de la Corte Suprema de Justicia de la República conocen las solicitudes de extradiciones activas y pasivas;

Que, en mérito a las atribuciones conferidas, la Primera Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, mediante Resolución Consultiva del 12 de enero de 2018, declaró procedente la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano **CHRISTIANS JOEL SILVA CORDOVA**, para ser procesado por la presunta comisión del delito contra la Libertad Sexual - Violación sexual de persona en incapacidad de resistencia; en agravio de una menor de edad con identidad reservada (Expediente Nº 200-2017);

Que, el literal a) del artículo 28 del Decreto Supremo Nº 016-2006-JUS, Normas referidas al comportamiento judicial y gubernamental en materia de extradiciones y traslado de condenados, establece que la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas propone al Consejo de Ministros, a través del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, acceder o no al pedido de extradición activa formulado por el órgano jurisdiccional competente;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 514 del Código Procesal Penal, promulgado por el Decreto Legislativo Nº 957, corresponde al Gobierno decidir la extradición, pasiva o activa, mediante Resolución Suprema



J. Falconi Gálvez



J. Torrico H.



A. Trejo M.

expedida con acuerdo del Consejo de Ministros, previo informe de la referida Comisión Oficial;

Que, la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas mediante el Informe N° 07-2018/COE-TPC, del 30 de enero de 2018, propone acceder a la solicitud de extradición activa del requerido;

De conformidad con el Tratado de Extradición entre el Gobierno de la República Italiana y el Gobierno de la República del Perú, suscrito el 24 de noviembre de 1994 y vigente desde el 07 de abril de 2005;

En uso de la facultad conferida en el inciso 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano **CHRISTIANS JOEL SILVA CORDOVA** a la República Italiana, formulada por la Cuarta Sala Penal con Reos Libres de la Corte Superior de Justicia de Lima, para ser procesado por la presunta comisión del delito contra la Libertad Sexual - Violación sexual de persona en incapacidad de resistencia, en agravio de una menor de edad con identidad reservada; y disponer su presentación por vía diplomática a la República Italiana, de conformidad con el tratado vigente y las normas legales peruanas aplicables al caso.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y por la Ministra de Relaciones Exteriores.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



.....  
**PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD**  
Presidente de la República

.....  
**ENRIQUE JAVIER MENDOZA RAMÍREZ**  
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

.....  
**CAYETANA ALJOVÍN GAZZANI**  
Ministra de Relaciones Exteriores